MC/2159

Original: francés
7 de abril 2005

OCTOGÉSIMA NOVENA REUNIÓN
(EXTRAORDINARIA)

SOLICITUD DE ESTADOS DE ÁFRICA,

EL CARIBE Y EL PACÍFICO, GRUPO ACP,

PARA HACERSE REPRESENTAR POR UN OBSERVADOR

SOLICITUD DE ESTADOS DE ÁFRICA, EL CARIBE Y EL PACÍFICO, GRUPO ACP, PARA HACERSE REPRESENTAR POR UN OBSERVADOR

1. Mediante una carta de fecha 14 de diciembre de 2004 (Ref. 2/7/7/(Vol.1)/04), reproducida en el Anexo I, el Secretario General de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, Grupo ACP, presentó oficialmente, en nombre del Consejo de Ministros del Grupo ACP, una solicitud para que se le concediera el estatuto de observador en las reuniones del Consejo de la OIM. La respuesta del Director General, de fecha 13 de enero de 2005, figura en el Anexo II. En el programa provisional de la Octogésima novena Reunión (Extraordinaria) del Consejo se incluirá un tema relativo a esa solicitud.

2. A esa cuestión es aplicable el Artículo 10 del Reglamento del Consejo, en el cual se prevé que el Consejo puede admitir como observadores en sus reuniones a organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, que se ocupen de la migración, de refugiados o recursos humanos, que lo soliciten.

3. Se presentará a consideración del Consejo un proyecto de resolución apropiado sobre esta cuestión.

Anexo I

CARTA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2004 DEL SECRETARIO GENERAL DE ESTADOS DE ÁFRICA, EL CARIBE Y EL PACÍFICO, GRUPO ACP, DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

Muy señor mío:

Tengo el placer de informarle que el Consejo de Ministros del Grupo ACP, decidió, en su Octogésima Reunión, celebrada en Bruselas del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2004, conceder a vuestra Organización el estatuto de observador ante el Grupo ACP (véase la Decisión adjunta).

El estatuto de observador ante el Grupo ACP se concede a condición de que haya reciprocidad, de conformidad con los textos pertinentes de ACP. Por tanto, mucho agradecería que tuviera a bien indicarme cuáles son las medidas que ha de adoptar la Secretaría de ACP a fin de obtener el mismo estatuto ante la OIM.

[Fórmula de cortesía]

Anexo II

CARTA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2005 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE ESTADOS DE ÁFRICA, EL CARIBE Y EL PACÍFICO, GRUPO ACP

Muy señor mío:

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 14 de diciembre de 2004 (Ref. 2/7/7/ (Vol.1)/04) en virtud de la cual me informa que el Consejo de Ministros del Grupo ACP está interesado en obtener el estatuto de observador en la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Mucho me complace esta decisión que permitirá reforzar nuestra cooperación en las esferas de interés común. Tomo nota de que el estatuto de observador se concede bajo la condición de reciprocidad. Oportunamente, adoptaré las disposiciones necesarias para que su solicitud figure en el programa de la próxima reunión de nuestro órgano rector, el Consejo, que normalmente se celebra en noviembre de 2005, pero que podría reunirse con carácter extraordinario en junio.

[Fórmula de cortesía]